



Pulí Cundinamarca, agosto 06 de 2026

estudios previos, correspondientes al proyecto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTSAL UBICADA EN LA INSPECCION DE PALESTINA-MUNICIPIO DE PULI, EN CUMPLIMIENTO A LA META 039 ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR EL PULI QUE QUEREMOS**

## **1. INFORMACION GENERAL**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA DECRETO 1510 DE 2013 ART. 81. COMPILADO EN EL DECRETO 1082-2015.ART. 2.2.1.2.1.4.9**

**DEPENDENCIA: OFICINA DE CULTURA TURISMO DEPORTE RECREACION**

**DOCUMENTO:** Estudio de Conveniencia y Oportunidad

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTSAL UBICADA EN LA INSPECCION DE PALESTINA-MUNICIPIO DE PULI, EN CUMPLIMIENTO A LA META 039 ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR EL PULI QUE QUEREMOS.**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JEFE OFICINA DE CULTURA TURISMO DEPORTE RECREACION**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, artículo 81, compilado en el Decreto 1082 de 2015, art. **2.2.1.2.4.9** por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual.

Presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión

## **2...METAS A CUMPLIR EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 POR EL PULI QUE QUEREMOS**

**LINEA ESTRATEGICA:** Por el Pulí que queremos en lo social



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



**SECTOR:** Deporte y recreación

**PROGRAMA.** Por el Deporte y la Recreación que Queremos

**META DE RESULTADO:** Mantener a los niños, niñas y adolescentes que acceden a servicios deportivos

**META PRODUCTO 039:** Mantener en funcionamiento las escuelas de formación deportiva y recreativa en el municipio

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. -**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano. Así mismo, dispone que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el derecho al deporte se encuentra estrechamente relacionado con otros derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos la salud, la educación, la cultura y el desarrollo integral de las personas, por lo que su promoción y garantía constituyen una responsabilidad del Estado.

Que el derecho al deporte es indispensable para el desarrollo digno de las personas y se relaciona con derechos como el libre desarrollo de la personalidad, la educación, la libre asociación, la salud y el trabajo, generando para el Estado el deber de fomentar su práctica y garantizar que esta se desarrolle de conformidad con los principios constitucionales y legales. Igualmente, las organizaciones deportivas y recreativas constituyen medios para promover la realización de los fines sociales y el ejercicio efectivo de estos derechos.

Que mediante el Acto Legislativo No. 02 de 2000 se modificó el artículo 52 de la Constitución Política, reafirmando el carácter del deporte y la recreación como parte de la educación y como componentes del gasto público social, así como el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Municipio de Pulí, Cundinamarca, presentó ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES el proyecto denominado “Proyecto Municipal de Deporte Formativo”, con el propósito de aunar esfuerzos para desarrollar actividades orientadas a la contratación de formadores deportivos, de conformidad con el programa “Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte” y en cumplimiento de la Meta 168, consistente en vincular a 100.000 niños, niñas y adolescentes a los centros de interés en deporte a través de jornadas extendidas y/o escuelas de formación deportiva, priorizando los



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



municipios de categorías 4, 5 y 6, establecida en el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: Más que un Plan” 2024-2027.

Que el proyecto presentado por el Municipio de Pulí fue aprobado por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES, y en consecuencia se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CI-569-2026, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y el ente municipal en el marco del programa Deporte Formativo, en cumplimiento de la Meta 168 del Plan de Desarrollo Departamental ‘Gobernando: Más que un Plan’”.

Que la práctica deportiva contribuye al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo valores, habilidades y capacidades personales y sociales, tales como el compañerismo, la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la perseverancia, favoreciendo igualmente su bienestar físico y emocional.

Que el deporte constituye una herramienta de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, en la medida en que promueve hábitos saludables, disciplina, esfuerzo personal y colectivo, establecimiento de metas y respeto por las normas y reglas de convivencia.

Que la práctica de actividades físicas y deportivas por parte de los adultos mayores contribuye al mantenimiento de su condición física, favorece la conservación de la fuerza y la independencia funcional, mejora el equilibrio y contribuye a disminuir el riesgo de caídas y lesiones, promoviendo una mejor calidad de vida.

Que la Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establece medidas orientadas a garantizar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Que el artículo 18 de la Ley 1618 de 2013, relacionado con el derecho a la recreación y al deporte, establece que el Estado garantizará el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1346 de 2009.

Que, en el marco del proyecto aprobado y del Convenio Interadministrativo No. CI-569-2026, se contempló la implementación de la Escuela de Formación Deportiva en Fútbol en la Inspección de Palestina, Municipio de Pulí, dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y población en general interesada en iniciar y fortalecer sus procesos deportivos.

Que, para garantizar la adecuada implementación y desarrollo de la Escuela de Formación Deportiva en Fútbol, se requiere contar con un instructor deportivo que cuente con la idoneidad, formación y experiencia necesarias para orientar los procesos de enseñanza, formación y práctica deportiva, de acuerdo con las características y necesidades de la población beneficiaria.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Que la contratación del instructor permitirá fortalecer la oferta deportiva en la Inspección de Palestina, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fomentar estilos de vida saludables y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Por el Pulí que Queremos 2024-2027", así como de los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. CI-569-2026.

Que, en consecuencia, resulta necesaria, conveniente y oportuna la contratación de los servicios de un instructor para la Escuela de Formación Deportiva en Fútbol de la Inspección de Palestina, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades deportivas previstas y contribuir a la formación integral de la población beneficiaria.

Que dentro del plan de adquisiciones para el primer semestre de la vigencia 2026, se estableció esta contratación.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de iniciación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor total del proyecto es de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.458.333)**

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

| <b>DISPONIBILIDAD No.</b> | <b>RUBRO/FUENTE</b>                             | <b>DESCRIPCION</b>                                                                      | <b>VALOR</b> |
|---------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2026000168                | 2.3.4301007.110.2.3.2.02.009.039.<br>1.2.3.1.10 | Escuelas de formación Deportiva<br>FUENTE:<br>1.2.3.1.10-Impu al consumo del cigarrillo | \$7.172.376  |



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



|                             |                                                   |                                                                                |                     |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 2026000168                  | 2.3.4301007.110.2.3.2.02.02<br>009.039.1.2.4.3.01 | Escuelas de<br>formación<br>Deportiva<br>FUENTE:<br>1.2.4.3.01-SGP<br>PORO GEN | \$15.102.624        |
| <b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b> |                                                   |                                                                                | <b>\$22.275.000</b> |

#### 4.1.-ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

**LUGAR DE EJECUCION:** MUNICIPIO DE PULÍ—INSPECCION DE PALESTINA

**ENTIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE PULÍ

**CONTROL VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** El control, vigilancia y seguimiento del contrato de prestación de servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión, estará a cargo de la Supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad

**FORMA DE PAGO:** la forma de pago será de acuerdo al cumplimiento de las actividades pactadas con la entidad contratante, y el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

| PAGO               | PERIODO<br>CORRESPONDIENTE           | VALOR A PAGAR        |
|--------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 1                  | 06 de agosto al 30 de agosto         | \$ 1.833.333         |
| 2                  | 01 de septiembre al 30 de septiembre | \$ 2.750.000         |
| 3                  | 01 de octubre al 30 de octubre       | \$ 2.750.000         |
| 4                  | 01 de noviembre al 30 de noviembre   | \$ 2.750.000         |
| 5                  | 01 de diciembre al 15 de diciembre   | \$ 1.375.000         |
| <b>VALOR TOTAL</b> |                                      | <b>\$ 11.458.333</b> |



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4





## IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se realizará un contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en donde el contratista se comprometerá a: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTSAL UBICADA EN LA INSPECCION DE PALESTINA-MUNICIPIO DE PULI, EN CUMPLIMIENTO A LA META 039 ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR EL PULI QUE QUEREMOS.**

## 52. CLASIFICACION COD.USPSC:

| GRUPO            | SEGMENTO                                                                                | FAMILIAS                           | CLASE                              |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| (F)<br>SERVICIOS | (80)Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos | (11) Servicios de recursos humanos | (16) Servicio de personal temporal |

## 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de CONTRATACION DIRECTA, según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013. Art. **81**. Compilado en el Decreto 1082 de 2015 art. **2.2.1.2.1.4.9**

### Servicios de apoyo a la gestión

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación en contexto del Decreto 4266 de 2010 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza **operativa, logística o asistencial**.

En lo que refiere a las actividades **asistenciales**, conforme se señaló en los antecedentes del decreto que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite —Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición, el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las **actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes**.

En cuanto a las actividades **operativas**, debe entenderse por éstas las que con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



En lo que respecta a las actividades **logísticas**<sup>1</sup>, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Al respecto, es posible inferir, que **los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni de intermediación laboral** (v.gr., vigilancia, aseo y cafetería, servicios de empresas temporales, eventos o servicios recurrentes como mantenimientos y salones de capacitaciones periódicas, entre muchos otros), y que sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades **no puedan realizarse con personal de planta**.

#### **5.1 JUSTIFICACION DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

Que el Municipio de Pulí Cundinamarca presento proyecto ante Indeportes denominado: "MUNCIPAL DE DEPORTE FORMATIVO" para aunar esfuerzos con el fin de adelantar las actividades de contratación de los formadores con forme al programa del plan del desarrollo departamental; FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE y para dar alcance a la meta 168 "Vincular a 100.000 niños, niñas y adolescentes a los centros de interés en deporte a través de las jornadas extendidas y/o escuelas de formación deportiva, priorizando los municipios de categoría 4, 5 y 6." del plan de Desarrollo "GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN" 2024-2027

Que este proyecto fue aprobado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CONVENIO: CI-569-2026, cuyo objeto es; AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN

Que dentro del proyecto presentado fu aprobada la implementación de la escuela de formación Deportiva en Futsal para la inspección de Palestina, por lo que se requiere de un instructor con la idoneidad y experiencia para iniciar los procesos deportivos en esta escuela, la cual está



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



dirigida a niñ@s, adolescentes, adultos y población en general que quiera iniciar sus procesos deportivos en esta escuela.

#### **6. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-.**

Para el valor del presente contrato tomamos como base el salario del año anterior, aumentando el IPC, calculando los descuentos que se realizan en la tesorería municipal y el pago de la seguridad social

PAGO SEGURIDAD SOCIAL: 12.5% SALUD- 16% PENSION

ESTMPILLA ADULTO MAYOR: 4%

ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1%

ICA 1%

#### **7. DOCUMENTOS EXIGIDOS**

##### **DOCUMENTOS JURIDICOS:**

##### **DOCUMENTOS JURIDICOS:**

- CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- RUT (RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO) ACTULIZADO
- CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA (BOLETIN DE RESPONSABILID FISCAL
- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD – PENSION )
- HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA- SIGEP
- ECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
- CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
- CERTIFICADO AFILIACION EPS
- CERTIFICADO AFILIACION PENSION
- CERTIFICADOS DE EXERIENCIA
- CERTIFICADOS DE ESTUDIO
- CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES PÓRALIMENTOS



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4





- CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- TARJETA PROFESIONAL COMO ENTRENADOR DEPORTIVO

**PERFIL REQUERIDO:**

**PERFIL:** Profesional En áreas deportivas.

- Acreditar experiencia laboral relacionada mínima de 6 meses
- **PROPUESTA ECONOMICA:**
- Se deberá anexar una propuesta con el valor de las actividades a realizar, la cual no deberá superar el presupuesto oficial. -

**PROPUESTA TECNICA:**

Se deberá anexar una propuesta técnica con las actividades a realizar

**8.- ACTIVIDADES A CUMPLIR:**

**Durante el periodo de ciento veinticinco (125) días CALENDARIO el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:**

| NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE META PDM                                                                        | ACTIVIDADES A DESARROLLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>039 MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO.</b> | <p>1.Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los planes pedagógicos y mallas curriculares, previamente entregados por la coordinación del Deporte Formativo.</p> <p>2. Adelantar los procesos de convocatoria e inscripción a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de acción comunal, instituciones educativas, personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se pueden beneficiar su proceso técnico y pedagógico.</p> |



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>3. Se establece como parámetros de cobertura de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo las siguientes:</p> <p>Cada sesión de clase programada al interior de su proceso técnico pedagógico deberá tener como mínimo una duración de 120 minutos (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final. Las sesiones de practica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación).</p> <p>Desarrolle 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), además se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural (estas se concretan con la coordinación de deporte formativo previa reunión con la secretaria de educación del departamento). Además se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.</p> <p>4. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido.</p> <p>5. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnicos establecidos para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del gestor provincial el coordinador de deporte formativo. Para eso, deberá implementar en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos se establezca la coordinación del deporte formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un deporte acorde con los lineamientos establecidos por la coordinación de deporte formativo.</p> <p>6. Desarrollar y apoyar la participación de sus alumnos deportistas en los festivales del Deporte Formativo, atendiendo las indicaciones técnicas pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos y en los casos que sea necesario y según las indicaciones de la Coordinación del Deporte Formativo ejecutarlos al interior de su respectivo grupo.</p> |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



[contratacion@puli-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@puli-cundinamarca.gov.co)



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



7. Acompañar y apoyar con su grupo de alumnos – deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.

8. Participar y apoyar a su gestor provincial en lo que les corresponda en el plan departamental de capacitación, orientado a actualizar a todos los formadores del programa en temas técnicos, didácticos, pedagógicos, metodológicos, científicos y tecnológicos a fin de mejorar su desempeño profesional y laboral, así como la asistencia a reuniones programadas con el gestor provincial que se deben desarrollar mínimo una vez al mes.

9. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida en medio físico de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.

10. Apoyar la logística y organización de los eventos deportivos y recreativos del Municipio.

11. Apoyar la organización de las jornadas de viernes recreativas en la jurisdicción del municipio.

## **9.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

### **9.-1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

9.1.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas,

9.1.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y velar por su buen uso.

9.1.3 mantener en reserva cada uno de los expedientes y/o documentos de las personas participantes de la escuela de formación

9.1.4.-usar obligatoriamente todos los elementos de protección para la ejecución de sus actividades con el fin de que no se afecte salud de acuerdo a lo establecido en SSST.

9.1.5.asistir a las capacitaciones que programe la entidad con respecto a la implementación ejecución del SSST.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



- 9.1.6. Cumplir de manera inmediata con los requerimientos del supervisor
- 9.1.7. suscribir las actas de inicio, parciales y liquidación
- 9.1.8. tratar a los niños, jóvenes y adultos con respeto

## 9.-2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

- 9.2.1.- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 9.2.2.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 9.2.3.- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 9.2.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- 9.2.5. Realizar la supervisión del contrato

## 10. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

*Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.*

Dado lo anterior no se exigirán garantías, ya que el contrato se cancelará mediante pagos mensuales previa certificación del supervisor y soporte de entrega de las actividades realizadas

## 11. ASIGNACION DE RIESGOS

| RIESGO                         | DESCRIPCIÓN                                                                                               | ASIGNACIÓN  | PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL | MEDIDA DE MITIGACIÓN                                                           |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|---------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento de obligaciones | Incumplimiento total o parcial de las actividades de formación, entrenamiento y acompañamiento deportivo. | Contratista | Media        | Alto    | Alto  | Seguimiento del supervisor, informes periódicos y verificación de actividades. |
| Inasistencia a entrenamientos  | El entrenador no asiste o se presenta tardíamente a las                                                   | Contratista | Media        | Medio   | Medio | Programación previa, control de asistencia y reporte al supervisor.            |



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



|                                            |                                                                                                                                                  |                       |       |       |       |                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | jornadas programadas.                                                                                                                            |                       |       |       |       |                                                                                                                                           |
| Baja participación de beneficiarios        | Baja asistencia de niños, niñas, adolescentes, adultos o demás población vinculada a la escuela deportiva.                                       | Entidad y Contratista | Media | Medio | Medio | Promoción de las actividades, convocatoria y seguimiento a la asistencia.                                                                 |
| Accidente durante la actividad deportiva   | Lesiones o accidentes de los participantes durante entrenamientos o actividades deportivas.                                                      | Entidad y Contratista | Media | Alto  | Alto  | Aplicación de protocolos de seguridad, calentamiento, uso adecuado de escenarios y elementos deportivos y atención oportuna de novedades. |
| Uso inadecuado de escenarios o implementos | Daño o uso incorrecto de instalaciones, equipos o elementos deportivos.                                                                          | Contratista           | Baja  | Medio | Bajo  | Uso adecuado de los elementos, seguimiento y control de los implementos entregados.                                                       |
| Falta de implementos deportivos            | Insuficiencia o deterioro de los elementos necesarios para desarrollar las actividades.                                                          | Entidad               | Media | Medio | Medio | Programación y suministro oportuno de implementos y reporte de necesidades.                                                               |
| Manejo inadecuado de menores               | Situaciones relacionadas con trato inadecuado, falta de supervisión o incumplimiento de protocolos de protección de niños, niñas y adolescentes. | Contratista           | Baja  | Alto  | Medio | Aplicación de protocolos de protección, trato respetuoso y cumplimiento de las normas aplicables.                                         |
| Información o reportes incompletos         | Falta de entrega de registros de asistencia, informes, evidencias o resultados de las actividades.                                               | Contratista           | Media | Medio | Medio | Formatos de seguimiento, informes periódicos y revisión por parte del supervisor.                                                         |



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4





|                                           |                                                                                                                        |                       |       |       |       |                                                                                         |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------|-------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Cambios en la programación                | Modificación o cancelación de actividades por situaciones institucionales, climáticas, logísticas o de fuerza mayor.   | Entidad y Contratista | Media | Medio | Medio | Reprogramación de actividades y comunicación oportuna a los participantes.              |
| Incumplimiento de lineamientos deportivos | Desarrollo de las actividades sin observar las orientaciones técnicas, administrativas o institucionales establecidas. | Contratista           | Baja  | Medio | Bajo  | Seguimiento del supervisor y aplicación de la programación y lineamientos establecidos. |

## 12. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR o SUPERVISOR Y OBLIGACIONES

La supervisión será designada por el representante legal de la entidad contratante, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el manual de contratación de la entidad y tendrá las responsabilidades establecidas en la Ley 1474 de 2011, art 83 y 84

### 12.1- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La Supervisión será designada por el representante legal de la entidad contratante, quien deberá cumplir con las siguientes funciones generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución
- de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

## **12.2.RESPOSABILIDADES DEL SUPERVISOR**

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

## **12.3. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:**

A los supervisores les está prohibido:

- a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- f) Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- h) Actuar como supervisor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades

## **13. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO**

Plan de Desarrollo municipal **2024-2027**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Plan de adquisiciones 2025  
CONVENIO INDEPORTES CI-569-2026

Por lo anterior se firman los anteriores estudios en el municipio de Pulí Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil ventaseis (2026)

**CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA REYES**  
**Jefe de Oficina**  
**Cultura, Turismo, Deporte Recreación**

| Proyectó                                                                                                                                                                                                          | Nombre                                                 | Fecha      | Firma |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|-------|
|                                                                                                                                                                                                                   | Mayerly Rocío González Muñoz Profesional Especializado | 06-08-2026 |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. |                                                        |            |       |



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4